



BANDO

INFORMACION DE USO DE LOS CAÑONES DETONANTES Y DISPOSITIVOS SONOROS

Por el presente, como viene siendo habitual desde esta Alcaldía, se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta Villa y propietarios de parcelas de higueras que utilicen los cañones detonantes y dispositivos sonoros como método de ahuyentar los pájaros para salvaguardar los intereses públicos de los ciudadanos afectados por su uso, como son la seguridad, la salubridad y tranquilidad (el descanso nocturno), que se han de respetar las siguiente normas básicas: *1º.- Para el uso de cañones detonantes y dispositivos sonoros es necesario contar con autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. 2º.- Los cañones detonantes o dispositivos sonoros sólo podrán funcionar en horario diurno, esto es, desde las 10:00 hasta las 15:00 hrs. de la mañana y desde las 18:00 hasta las 20:00 de la tarde, como observarán en las propias autorizaciones 3º.- Las infracciones en cuanto a falta de autorización o mal uso de las mismas o de los cañones detonantes y dispositivos sonoros serán sancionadas por la Ley de Caza de Extremadura y legislación concordante*

Almocharín, a 15 de Julio de 2020.
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: D^a Antonia Molina Márquez

